



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE LEY

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º:** Declárase Reserva Natural Provincial en los términos del artículo 1º de la Ley 10.907 de Reservas y Parques Naturales de la Provincia de Buenos Aires, y en virtud de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo, en el artículo 2º inciso b) del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, Ley 12.257; la zona comprendida en las localidades de Poblet, Partido de La Plata y Oliden, Partido de Brandsen, delimitada de la siguiente forma: al N.O, la calle 90 de la ciudad de La Plata; al S.O, Ruta Nacional N°2, al N.E, calle 137 de la ciudad de La Plata y su prolongación hasta el límite con la Ruta Provincial N°59, y al S.E, límite Ruta Provincial N°59.

**Artículo 2º:** El área mencionada queda tipificada como Reserva de Natural de objetivo definido, y categorizada como Reserva de Protección Hídrica, en los términos del artículo 10º, inciso 2, apartado C, punto 4, de la Ley 10.907; con el objeto de preservar la zona de recarga del Acuífero Puelche para evitar la contaminación del mismo en toda su extensión, por ser el mismo una valiosa fuente de provisión de agua potable apta para el consumo humano.

**Artículo 3º:** Queda prohibido en la zona determinada en el artículo 1º de la presente, la instalación de todo tipo de emprendimiento productivo y/o de servicios, cuya actividad contamine directa o indirectamente la calidad del agua superficial o subterránea, en los términos del artículo 103 de la Ley 12.257. En particular, aquellos que realicen un uso industrial del agua en los términos del artículo 66 de la Ley 12.257.

**Artículo 4º:** La Autoridad del Agua realizará, en el término de 90 días a partir de la entrada en vigencia de esta Ley; un relevamiento de todos los emprendimientos productivos y/o de prestación de servicios, radicados en dicha zona con anterioridad a la sanción de la presente Ley, y exigirá, sin excepción alguna, la adecuación de los mismos a los alcances y

presente Ley, y exigirá, sin excepción alguna, la adecuación de los mismos a los alcances de las disposiciones resultantes de la aplicación de los términos del artículo 103 de la ley 12.257 y en particular aquellos establecimientos que realicen un uso industrial del agua en los términos del artículo 66 de la Ley 12.257.

**Artículo 5°:** Los establecimientos productivos radicados en la zona especificada en el artículo 1° con anterioridad a la sanción esta Ley; y que no hayan sido removidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la presente, quedan sujetos, sin excepción, al estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97, 98, 99 y 100 de la ley 12.257.

**Artículo 6°:** La Autoridad del Agua procederá a reglamentar, regular, y adecuar las pautas de funcionamiento de los emprendimientos productivos y/o de prestación de servicios, con el fin de preservar la calidad del agua superficial o subterránea en la zona de recarga del Acuífero Puelche, de toda posible contaminación.

**Artículo 7°:** En la zona delimitada por el artículo 1° de la presente ley, queda estrictamente prohibido y sin excepción de ningún tipo, el emplazamiento de establecimientos dedicados a la Gestión Integral de Residuos, sean los mismos Residuos Sólidos Urbanos en los términos del art. 2° inc. 1 de la Ley 13.592; Residuos Patogénicos en los términos del art. 2° de la Ley 11.347 o Residuos Especiales en los términos del 3° de la Ley 11.720. Dicha prohibición comprende las etapas de disposición inicial, almacenamiento, transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final de los mismos; quedan exceptuados los residuos orgánicos derivados de las actividades agropecuarias realizadas en la zona, los que serán tratados de acuerdo a la reglamentación en vigencia.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

**JORGE A. SOLMI**  
Diputado  
BLOQUE UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**JORGE SRODEKODEK**  
Diputado  
Bloque Unión Pro  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

**RICARDO JAVIER JANO**  
Diputado  
Presidente Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

**JAMÉ LINARES**  
Presidente  
Bloque GEN-PS  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

**Dr. EMILIO MONZO**  
Diputado Provincial  
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.

**Dr. RAMIRO GUTIERREZ**  
Presidente  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Dip. JORGE MACRI**  
Vicepresidente 1°  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**DAMIAN CARDOSO**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**JULIO GARRO**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**MÓNICA LÓPEZ**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. OSCAR NEGRELLI**  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**WALTER MARTELLO**  
Diputado  
Presidente Bloque Coalición Cívica -ARI  
H. C. Diputados de la Prov. de Bs As

**ORLANDO YANS**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Cdr. MARIO OSCAR CURA**  
Diputado Provincial  
Bloque Peronismo Federal  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

**SERGIO PANELLA**  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

**MONSIEUR ATANASOF**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

La fundamentación del presente Proyecto de Ley radica en la obligación que tiene el Estado Provincial de asegurar que las actividades que se realicen sobre un recurso natural no perjudiquen la conservación del medio ambiente.

A nivel internacional, ello se ha transformado, paulatinamente, en una preocupación de los Estados Nacionales, que ha ido creciendo; tanto en el marco de la preservación de los recursos naturales contenidos dentro del ámbito soberano de las unidades estatales e incluso de aquellos recursos naturales de localización transfronteriza.

Nuestro país, se ha posicionado como uno de los actores principales en relación a esta problemática en América Latina, participando activamente del Programa UNESCO/OEA ISARM Américas ("Gestión de los Recursos Acuíferos Transfronterizos") y del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Durante el desarrollo de estas investigaciones se pudo comprobar la capacidad e interés de los países que comparten acuíferos de trabajar unidos, no sólo cuando hay una necesidad urgente, sino para iniciar un Programa integral sobre esta temática, destinado a la preservación de los recursos hídricos en todas sus formas.

Particularmente, los países del hemisferio sur están tomando en cuenta, cada vez más, los adelantos científicos en la formación de sus marcos de regulación y sus estrategias de gestión de recursos hídricos, ello refleja el deseo de enfrentar los problemas relacionados con la preservación y el uso de las aguas subterráneas de forma coherente e integrada.

Por ello, es imperiosa la necesidad de que la Provincia de Buenos Aires acompañe este proceso, protegiendo y regulando las actividades que puedan desarrollarse sobre los recursos naturales que le son propios, en especial el recurso hídrico, por la problemática planteada a nivel mundial, en relación a la conservación de las reservas de agua potable, aptas para el consumo humano. El acuífero Puelche es una de las mayores reservas mundiales del principal insumo químico de la biosfera: El Agua. Lo que es importantísimo en un mundo cada vez más sediento. Sin embargo esta singular fuente de agua subterránea está poco investigada, se encuentra ignorada, descuidada y nadie controla cómo y quién la contamina y sobre-explota. Más aun, la gran mayoría de los habitantes del área metropolitana de Buenos Aires desconoce la existencia de este importante recurso, a pesar de estar parados sobre él.

Existen prestigiosos estudios de carácter científico y técnico, que pueden ser citados en relación a la importancia del Acuífero Puelche como recurso hídrico único y excepcional para nuestra provincia; entre los mismos podemos mencionar varios del **Dr. Miguel Auge**, quien es Profesor Titular de Hidrogeología de la



Universidad de Buenos Aires e Investigador del CONICET, algunos de ellos son: "VULNERABILIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA A LA CONTAMINACIÓN CON NITRATOS. EJEMPLO DE UN ACUÍFERO SEMICONFINADO EN ARGENTINA", Relatorio del 16º Congreso Geológico Argentino; "MANEJO DEL AGUA SUBTERRANEA EN LA PLATA-ARGENTINA", realizado por la Universidad de Buenos Aires, International Development Research Centre, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Departamento de Ciencias Geológicas. Cátedra de Hidrología 1995; "APTITUD DEL AGUA SUBTERRANEA EN LA PLATA", Seminario Latinoamericano sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Buenos Aires.1990; "SOBREEXPLOTACION DEL ACUIFERO PUELICHE EN LA PLATA, ARGENTINA", IAH. XXIII Intern. Congress Proceed. Islas Canarias 1991; "SIMILITUDES HIDROGEOLOGICAS ENTRE LOS ACUIFEROS PAMPEANO Y PUELICHE EN LA PLATA, ARGENTINA", II Seminario Hispano - Argentino de Hidrología Subterránea realizado en San Miguel de Tucumán en 1996; inclusive dicho prestigioso académico abordó el tema en su Tesis Doctoral titulada, "INVESTIGACION HIDROGEOLOGICA EN LA PLATA Y SUS ALREDEDORES", UBA. Buenos Aires.1997; entre otros.

Según el Dr. Auge este acuífero es de vital importancia no sólo por sus características hidrogeológicas, sino también por lo que representa para la población y la economía en su conjunto; afirmó que en la Región: " *La población es de unos 690.000 habitantes, de los cuales 640.000 habitan en centros urbanos y 50.000 en la zona rural. En relación a los aspectos económicos y de producción, las mayores plantas fabriles se ubican entre la ciudad de La Plata y la costa del río homónimo y utilizan agua del mismo, dado el elevado tenor salino que caracteriza al agua subterránea de la Planicie costera.*

*Contrariamente, en el Partido de La Plata, emplazado casi totalmente por encima de la cota 10 m (Llanura alta), la aptitud del agua subterránea, hace que la industria se abastezca mediante perforaciones que captan del Acuífero Puelche. Además, existe una importante zona rural de producción de verduras y flores, que también emplea agua subterránea para riego".*

Él mismo demostró, la relación hidráulica entre los acuíferos Pampeano y Puelche, y explicó con certeza, la forma en que se recarga y descarga naturalmente el Acuífero Puelche, con el fin de concientizar sobre la importancia de la preservación del Acuífero Puelche, debido al deterioro de la calidad del agua y la contaminación que, actualmente, sufre el Pampeano, cuyas aguas han dejado de ser aptas para el consumo humano ya hace tiempo.

Es sabido que existen diferentes usos y formas de acceso a los acuíferos subterráneos entre los que podemos mencionar:

- Captaciones domiciliarias de extracción manual o por bombeo.
- Captaciones por los servicios públicos de agua potable.
- Captaciones para embotellamiento (de aguas minerales o para fabricar gaseosas)
- Industrias que tienen alta demanda de agua hacen sus propias perforaciones.
- Los servicios públicos que captan agua subterránea para su distribución.

Estamos convencidos que debe priorizarse la utilización de este recurso hídrico natural y único, en beneficio de la satisfacción de las necesidades vitales de la población toda. Esta argumentación puede parecer hoy, de gran amplitud prescriptiva, pero el acontecer de la situación mundial indica que no lo será, en un futuro muy próximo.

Es menester tener en cuenta, que el acuífero Puelche alberga 300 billones de litros de agua, una cantidad simplemente difícil de imaginar. Para lograr una idea



cabal de ello, y alcanzar una dimensión acabada de su importancia se puede pensar que si dividimos esa cantidad entre los 6.000 millones de humanos que poblamos el mundo, obtenemos 200.000 litros por persona, lo que equivale a más del agua que una persona consume para beber en toda su vida; esto denota la magnitud de este recurso y lo que implica para nuestra Provincia, en todos los aspectos, la urgente preservación del mismo.

Es imperioso comprender que la Provincia posee una de las mayores reservas mundiales de agua potable, y que por la ausencia de un marco legal que lo contenga y regule, se lo está deteriorando de manera irreversible, debido a que en la década del 30' el Acuífero Puelche comenzó a ser sobreexplotado, aumentando así el contenido salino del mismo.

El Puelche es único en todo sentido. Entre los seis acuíferos que están apilados verticalmente bajo nuestros pies en la pampa húmeda, es el único potable. Hay otros más superficiales pero están agotados o contaminados y los más profundos son salados.

Es fundamental pensar en la urgente regulación legal e implementación de un Sistema Integrado de Protección del Agua Subterránea, partiendo de la base de que es mucho menos costosa la protección de los recursos, que la depuración de la contaminación o el desarrollo de nuevos suministros de agua.

Por lo expuesto, consideramos debe declararse la zona de recarga natural del Acuífero Puelche delimitada en el presente proyecto de ley como Reserva Natural de Protección Hídrica y solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto esta iniciativa.

**JORGE A. SOLMI**  
Diputado  
BLOQUE UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**BERGIO PANELLA**  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

**JULIO GARRO**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**OSCAR NEGRELLI**  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**GONZALO ATANASOF**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. EMILIO MONZO**  
Diputado Provincial  
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.

**JORGE SRODEK**  
Diputado  
Bloque Union Pro  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

**MÓNICA LÓPEZ**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. RAMIRO GUTIERREZ**  
Presidente  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**DAMIÁN CARDOSO**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**RICARDO JAVIERIANO**  
Diputado  
Presidente Bk  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

**MARIO OSCAR CURA**  
Diputado Provincial  
Bloque Peronista Federal  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

**JAI ME LIMARES**  
Presidente  
Bloque GEN-PS  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

**ORLANDO YANS**  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**Dip. JORGE MACRI**  
Vicepresidente 1º  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**NANCY MONZÓN**  
Diputada  
Bloque UNIÓN-PRO  
H. Cámara de Diputados